JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Septiembre Tres (03) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso:

Ejecutivo para la efectividad de la garantía real -

hipoteca

Radicación:

73001418900520190006300.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JUAN CARLOS DIAZ TRUJILLO.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. ARQUINOALDO VARGAS MENA, en escrito que antecede, y en virtud a lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1°) Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, declárese TERMINADO el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real - hipoteca, de BANCOLOMBIA S.A., contra JUAN CARLOS DIAZ TRUJILLO.
- 2°) Ordenar la cancelación del embargo del bien trabado dentro del proceso, oficios que se le entregaran a la parte demandada. En el evento de existir medida cautelar sobre dicho bien póngase este a disposición del estrado judicial que lo requiera. Librase oficios correspondientes.
- 3°) De existir Títulos Judiciales en el proceso o los que llegaren con posterioridad se devolverán a quien realizo el descuento y/o haya consignado.
- 4°) Ordenar el desglose de la primera copia de la escritura pública N°. 1.169 del 15 de julio de 2008 de la notaria quinta del círculo de Ibagué - Tolima y pagare N°. 8022 320004719. Títulos base del recaudo ejecutivo. Entréguese a la demandada con las constancias pertinentes.
- 5°) En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 034 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-09-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ